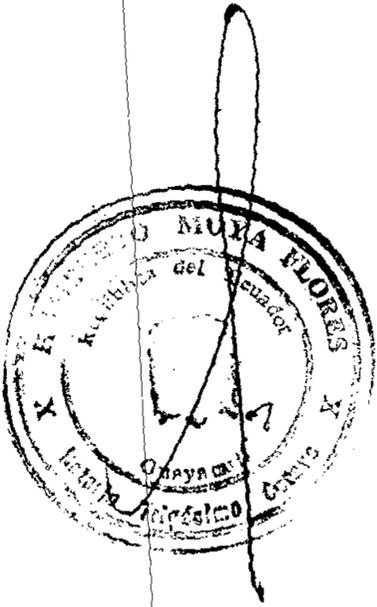


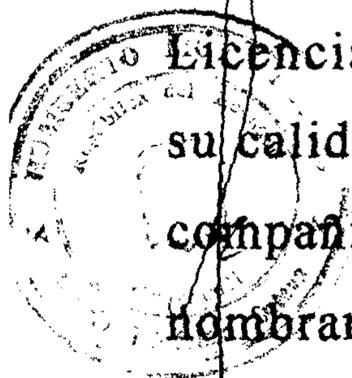


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 112/2000 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
J.H. SORICANV S.A.....  
CUANTIA: USS. 800,00.....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de noviembre del año dos mil, ante mí ~~Abogado HUMBERTO MOYA FLORES~~, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Licenciado JULIO HUMBERTO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A., de conformidad al nombramiento que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, licenciado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorizar una de aumento de capital, y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al



otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Licenciado JULIO HUMBERTO SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA J.H.SORICANV S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía Transacciones Mercantiles y Embotelladora de Bebidas Gaseosas y Constructora J. H.Soricany S.A., con un capital social de Un millón de sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos ochenta. b) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la mencionada compañía aumentó su capital a Dos millones de sucres y reformó su estatuto. c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres; cambio de denominación, reformó su estatuto; d) La Junta



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



3

General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
CONSTRUCTORA J.H.SORICANV S.A.  
celebrada el diecinueve de octubre  
resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante  
se exprese el capital de la compañía en dólares de los  
Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de  
cada acción posteriormente se expresará en cuatro  
centavos de dólar; 2) Aumentar el capital de la  
compañía en la suma de cuatrocientos dólares, su  
forma de suscripción y pago; establecer un capital  
autorizado; reformar el artículo quinto del Estatuto  
Social; y, autorizar al Gerente General o quien  
legalmente lo subrogue a que suscriba la  
correspondiente escritura pública de aumento de  
capital y reforma de estatutos. **TERCERA:**  
**DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos,  
el Licenciado JULIO HUMBERTO SORIANO  
CASANOVA, en su calidad Gerente General de la  
compañía CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.,  
ejecutando las resoluciones de la Junta General  
Extraordinaria de Socios celebrada el diecinueve de  
octubre del dos mil, declara: a) Que el capital de la  
compañía en adelante se expresará en dólares de  
Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de  
las acciones se expresará posteriormente, en cuatro  
centavos de dólar; b) Que el capital queda aumentado  
en la suma de cuatrocientos dólares, mediante diez mil  
acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados



Unión de América; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de ochocientos dólares. c) Que los cuatrocientos dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el diecinueve de octubre del dos mil; d) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares; e) Que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; f) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal d) de la cláusula anterior; y, g) Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la Compañía. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA J.H.SORICANV S.A., celebrada el diecinueve de octubre del dos mil; y, b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Abogada Jacqueline Soriano Hinostroza.- Registro número.- Siete mil cuatrocientos treinta y cinco.- Guayaquil.-

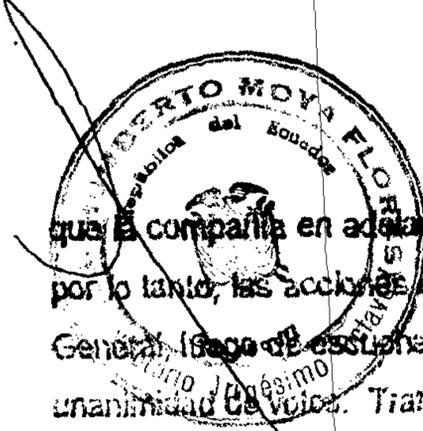
I



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.**

En Guayaquil, a los diecinueve días de octubre del dos mil, siendo las nueve horas en el local social de la Compañía ubicado en las calles Nueve de Octubre 2009 y Los Ríos se reúnen los señores accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A., cuyos nombres son: Ldo. Julio Soriano Casanova, propietario de nueve mil novecientos ochenta acciones, Sr. Fabián Soriano Hinostroza, propietario de cinco acciones Ing. Carlos Luis Soriano Hinostroza, propietario de cinco acciones, Ab. Jacqueline Soriano Hinostroza, propietaria de cinco acciones, Ab. José Soriano Hinostroza, propietario de cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión, el Presidente Ad-hoc, el Ab. José Soriano Hinostroza, y actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el Ldo. Julio Soriano Casanova. El Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, diez millones de sucres. A continuación, el Presidente Ad-hoc, hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato y el estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04), su forma de suscripción y pago; Reformar el estatuto social en su artículo quinto; establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Ab. José Soriano Hinostroza, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente Ad-hoc, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante ya debe expresarse todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente

I



que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por cuatro centavos de dólar (\$ 0.04). La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente Ad-hoc, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente Ad-hoc, la Junta General en pleno resolvió: a) aumentar el capital de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares mediante la emisión de diez mil acciones de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una. Los accionistas Fabián Soriano Hinojosa, Ing. Carlos Luis Soriano Hinojosa, Ab. José Soriano Hinojosa, Ab. Jacqueline Soriano Hinojosa, manifiestan libre y espontáneamente que están dispuestos a renunciar al derecho de preferencia que les asiste. El accionista Ldo. Julio Soriano Casanova, manifiesta que él está dispuesto a suscribir las acciones a emitirse por el Aumento de capital, por lo tanto, suscribe las diez mil acciones de cuatro centavos de dólar, que corresponde a cuatrocientos dólares, y paga en numerario el cien por ciento de cada una de ellas. El accionista entregó el valor antes mencionado en Secretaría para que sea contabilizado; b) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; capital que podrá ser aumentado mediante resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones deberán ser numeradas del 0001 al 20.000 y se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares, c) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos. Los socios deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reanuda la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. ff ) Ldo. Julio Soriano Casanova, Fabián Soriano Hinojosa, Ab. José Soriano Hinojosa, Ab. Jacqueline Soriano Hinojosa, Ing. Carlos Soriano Hinojosa.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.

LDO. JULIO SORIANO CASANOVA  
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

Constructora  
J. H. Soricany S.A.

EDIFICIO EL MARQUES  
9 de Octubre 2009 y los Rios  
1er Piso Oficina 2-3  
Telfs. 450036 - 450038 - 450039  
Fax 450039 - Casilla 3523  
Guayaquil Ecuador

Guayaquil 4 de Abril del 2000

Señor Licenciado  
Julio Humberto Soriano Casanova.  
Ciudad

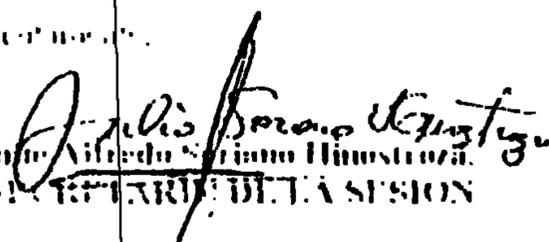
En mis consideraciones,

Por la presente me es grato comunicarle a usted que la Junta  
General de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA J.H. SORICANY S.A., reunida el  
dia de hoy resolvió por unanimidad ratificarlo a usted como GERENTE GENERAL de la  
mencionada Compañía, para el periodo de DOS (2) años. En virtud de este nombramiento  
ejercerá usted la Representación Legal, Judicial y extrajudicialmente de esta Compañía

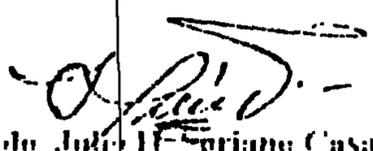
La Compañía se constituyó por Escritura Publica otorgada el dia 25 de Abril de 1990 ante la  
Notaria Abogada Melba Rodriguez de Verduga, Notaria Tercera Decima Sexta de este Canton.  
Esta Escritura Publica esta inscrita en el Registro Mercantil con fecha 5 de Mayo de 1990

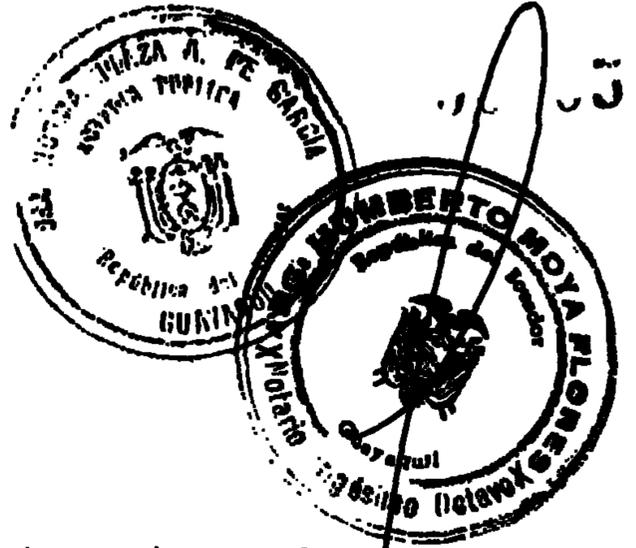
Mediante Escritura Publica otorgada el 4 de Enero de 1991, ante el Notario Abogado Piero  
Acosta Vincenzi, se da constancia del cambio de denominacion de la Compañía  
"Transacciones Mercantiles y Embotelladora de Bebidas Cosecosas Constructora J.H. Soricany  
S.A." por "Constructora J.H. Soricany S.A.", Aumento de Capital y Relevo de Efectos,  
inscrita en el Registro Mercantil con fecha 9 de Abril de 1996

Atentamente,

  
Alfredo Soriano Ilustrada  
SECRETARIO DE LA SESION

HAZON ACEPTO EL CARGO  
Guayaquil 4 de Abril del 2000

  
Julio Humberto Soriano Casanova  
C.I. 09.0047506-2



H



En la presente fecha queda inscrita en el  
libro de actas de este Registro Mercantil No.  
1030  
Se otorga a los interesados por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 18 de Abril de 2000



1600. GRL-4-115-2-11-90  
Registrador Mercantil Copiante  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1238.760<sup>00</sup> (2 mil doscientos treinta y ocho dólares)

De conformidad con el numeral 5 del artículo 19 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2308 de  
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No. 1  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia pre-  
sente que consta de una fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibió. -Cantón:  
Indeter. nada, -Guayaquil,

06 JUL. 2000

*Dra. Norma Plaza de García*

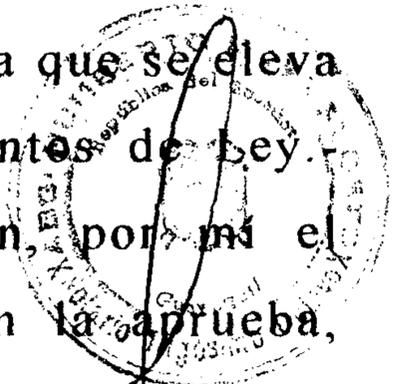


Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de ley. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



**LCDO. JULIO HUMBERTO SORIANO CASANOVA**

**Ced. U. No.** 090047506-2

**Cert. Vot.** xxx

**CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.**

**R.U.C.** 0990475903001

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

EN OTROGO ANTE MI Y CONSTA VERIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIELO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **CINCO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

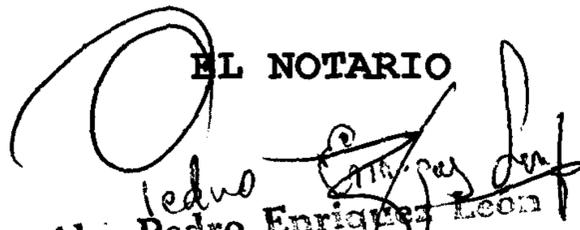
**GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2.000**

**EL NOTARIO**  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



RAZON:  
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE  
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-  
0002518 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE  
GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE  
FECHA 09 DE MARZO DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO  
ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A., LA MISMA QUE FUE  
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE NOVIEMBRE DE  
2.000.

GUAYAQUIL, 06 DE ABRIL DEL 2001

EL NOTARIO  
  
Ab. Pedro Enriquez Leon  
Notario Suplente Trigésimo Octavo  
del Cantón Guayaquil

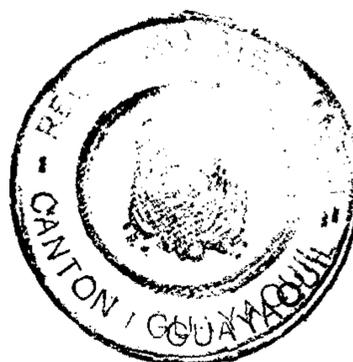


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-U-0002518, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 9 de Marzo del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía **CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.**, de fojas 12.231, a 12.241, número 1.788, del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.390, del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas. - Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Trámite # 17628  
F: AMSV.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89 =

R A Z O N : SIENTO RAZON QUE EN ESTA FECHA Y AL  
MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSACCIONES  
MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS Y  
CONSTRUCTORA J. H. SORICANV S.A., OTORGADA ANTE LA  
NOTARIA DECIMA SEXTA DE ESE ENTONCES, ABOGADA  
MELVA RODRÍGUEZ DE VERDUGA, EL VEINTICINCO DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, HE TOMADO NOTA QUE SU  
CONTENIDO HA SIDO REFORMADO, SEGÚN CONSTA DE LA  
RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0002518, SUSCRITA POR EL  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL,  
OTTON MORAN RAMÍREZ, EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL  
UNO.-

GUAYAQUIL, A 7 DE AMYO DEL 2001



*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL